



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro: 036 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2017

VISTO: El Oficio N° 1207-2016/GOB.REG.HVCA/PPR con Reg. Doc. N° 278788 y Reg. Exp. N° 70881, el Informe N° 48-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 192-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OT, el Memorándum N° 946-2016/GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, el Memorándum N° 101-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 041-2016-GOB.REG.HVCA/PPR-jcl, el Informe N° 1023-2016/GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, el Informe N° 271-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 154-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 16-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, el Acta N° 14 de Directorio de Gerentes del 07-07-2016 y demás documentación adjunta en ciento treinta (130) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a lo informado por la Procuraduría Pública Regional con Informe N° 088-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 03 de mayo del 2016 y demás antecedentes, respecto de hechos irregulares incurridos por el BBVA Banco Continental por no permitir la ejecución de la Carta Fianza N° 011-9800031296 presentado por el Consorcio Huanca, así como del Juez del Segundo Juzgado Civil de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, quien dictó medida cautelar a favor del Consorcio Huanca, y estando a la autorización efectuada por el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta N° 12 de Directorio de Gerentes del 01 de junio del 2016, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de julio del 2016, a través del cual se autorizó a la Procuraduría Pública Regional de esta Entidad Regional iniciar las acciones legales en contra del Gerente General del BBVA Banco Continental y del Juez del Segundo Juzgado Civil de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

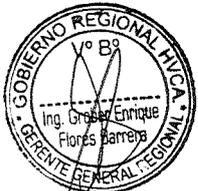
Que, sobre el particular, del Informe N° 154-2016/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 16-2016/GOB.REG.HVCA/PPR presentado por la Procuraduría Pública Regional y conforme a los fundamentos que expone, se colige la necesidad de modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de julio del 2016; a tal efecto, se expide la presente resolución autoritativa, máxime que el Directorio de Gerentes Regionales según Acta N° 14 de Directorio de Gerentes del 07 de julio del 2016, precisó en el numeral 2 del Desarrollo de la Agenda, con relación al tema, se dé cumplimiento a la autorización efectuada según Acta N° 12 de Directorio de Gerentes de fecha 01 de junio del 2016;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de julio del 2016, por lo expuesto en la presente Resolución, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 036 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2017

“**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales que corresponda contra el Gerente General del BBVA Continental por no haber cumplido con ejecutar la Carta Fianza N° 011-9800031296-31 del Consorcio Huanca, por el importe de S/. 1,634,277.66 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 66/100 Soles), dentro del plazo previsto en el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de julio del 2016, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodolida Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL